



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)**

**04 SESIÓN ORDINARIA
06 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

En la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por sus siglas (ASTEPA) en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 06 de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se celebró la 4ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada por el Secretario del Comité, el **LIC. JORGE ARMANDO JIMÉNEZ TORRES** y presidida por el **ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, solicitó al **LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES**, en su carácter de Secretario del Comité, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:

- **ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS**, en su carácter de Presidente del Comité;



- **L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALÁ**, en su carácter Titular del Órgano Interno de Control;
- **LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES**, en su carácter de Secretario del Comité.

En razón de lo anterior, el Secretario del Comité declaró la existencia de quórum legal y declara abierta la 4 cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN** y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Constancia de cumplimiento al artículo 29 párrafo 1.
- III. Revisión de solicitud exp. UT-96/2019.
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

ASUNTOS Y ACUERDOS

- I. Existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



- II. En el segundo punto del orden del día, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que el Comité de Transparencia debe sesionar de manera ordinaria una vez cada cuatro meses, por lo que se procede a levantar el acta para dejar constancia del cumplimiento legal.
- III. En el tercer punto de la orden del día, correspondiente a la revisión de solicitud exp. UT-96/2019, el **Presidente del Comité** cede el uso de la voz al **Lic. Jorge Armando Jiménez Torres**, en su calidad de **Secretario del Comité**, quien explico lo siguiente:

PRIMERO.- De fecha 29 de Octubre del año en curso, mediante correo electrónico, se remitió por parte de la Unidad de Transparencia del Titular de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a la Unidad de Transparencia de este Organismo Operador, la solicitud de Transparencia con número de folio **07832319**, a la cual se le asignó el número de expediente interno **UT-96/2019**.

SEGUNDO.- De fecha 29 de Octubre del 2019 fue **ADMITIDA**, vía correo electrónico, por encontrarse conforme a derecho, lo anterior según consta en el oficio numero **UT-ASTEPA-221/2019**.

TERCERO.- De fecha 29 de Octubre y mediante los oficios números **UT-ASTEPA 222/2019** y **UT-ASTEPA-223/2019** se turnó la solicitud a los C.C. **ING. ANTONIO TAPIA GÓMEZ** y **ING. HECTOR MANUEL CAMACHO HERALDEZ**, en su calidad de **Coordinador de Potabilización** y **Coordinador de Producción** respectivamente con la finalidad de que remitan la información relativa de la solicitud a la Unidad de Transparencia de este Organismo Operador.

CUARTO.- Mediante oficio sin número de fecha 31 de Octubre del 2019 suscrito por el **ING. ANTONIO TAPIA GÓMEZ**, en su calidad de **Coordinador de Potabilización** se recibe la respuesta en sentido **AFIRMATIVO** por tratarse de información



FUNDAMENTAL, de la información relativa a los parámetros hidroquímicos del total de las extracciones de agua.

QUINTO.- Mediante oficio número **A.T.918/2019** de fecha 31 de Octubre del 2019 suscrito por el **ING. HECTOR MANUEL CAMACHO HERALDEZ** en su calidad de **Coordinador de Producción**, se recibe la respuesta, en sentido **AFIRMATIVA PARCIAL** por tratarse de información **RESERVADA**, correspondiente a los caudales o volúmenes (metros cúbicos por segundo) con sus coordenadas geográficas del total de las extracciones de agua en los pozos y manantiales en el municipio.

De lo anterior se desprende, que la información relativa a las coordenadas geográficas del total de las extracciones de agua, fue considerada por el área generadora de la misma como información reservada, teniendo a bien este Comité de Transparencia realizar la prueba de daño de la información en cita:

PRUEBA DE DAÑO

Que se elabora de conformidad con el numeral 18.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo a bien manifestar lo siguiente:

En relación con las coordenadas geográficas del total de las extracciones de agua, dicha información se considera de carácter **RESERVADA**, lo anterior con fundamento en el artículo 17 párrafo I inciso a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al lineamiento trigésimo primero fracción IV inciso b) de los lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que de publicar dicha información, cualquier persona conocería la ubicación de dichos equipos, instalaciones y pozos de agua potable, que utiliza este municipio; por lo que, dicha información pondría en riesgo la vida, salud o integridad de los usuarios del servicio y trabajadores del organismo; asimismo, se correría el riesgo de entorpecer la prestación



de los servicios públicos de agua, drenaje y alcantarillado por daños causados o manejos indebidos; pues, dichos equipos, instalaciones e infraestructura quedaría susceptible de ser utilizada para actividades de vandalismo, daños, destrucción, robo, sabotaje o terrorismo, uso indebido del agua, o suministro de sustancias o agentes contaminantes, o por la generación de tomas y descargas clandestinas; lo que podría causar la interrupción de la correcta y oportuna prestación del servicio afectando a los habitantes del municipio; dificultar la recaudación de las contribuciones municipales por concepto de pago de agua, lo que en consecuencia impactaría o incluso dañaría la estabilidad financiera del organismo, aunado a que pudiera comprometer la seguridad del municipio y/o sus habitantes, y afectar la salud de sus ciudadanos.

UNA VEZ ANALIZADO LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el numeral 17 fracción I inciso a) y c) en relación a lineamiento trigésimo primero fracción IV inciso b) de los lineamientos generales en materia de clasificación de la información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se ratifica la reserva de ley realizada por el Área Generadora de la Información.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 19.1 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se determina que el periodo de reserva de la información en cita será de 5 (CINCO) AÑOS contados a partir del 06 de Noviembre del año 2019.

TERCERO. En virtud de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo al solicitante en el correo electrónico que para tales efectos proporciono.

IV. En el Cuarto punto del orden del día, se pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia si existe algún asunto que se quiera discutir, manifestándose los presentes por la negativa.



- V. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, queda clausurada la 3 Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia.

ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS
Presidente del Comité de Transparencia

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALÁ
Integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano Interno de control.

LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES.
Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité Transparencia.